



Reglamento de Participación 2016

1. CONDICIONES GENERALES

1.01

La inscripción, firmada por el solicitante en el contrato, supone la conformidad y acatamiento por parte del interesado de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales y las Específicas.

1.02

Se considerará "Expositor" toda institución o empresa a quien la organización haya aceptado la inscripción del stand o espacio y alquiler.

1.03

El expositor deberá formalizar el pago según lo convenido en el contrato.

1.04

La organización se reserva el derecho, bajo circunstancias excepcionales y previa comunicación al expositor a más tardar diez días antes del comienzo de la exposición o la feria, de cambiar el lugar y las fechas del certamen.

1.05

En caso de que la feria o exposición no tuviera lugar, por circunstancias excepcionales, quedarán canceladas las inscripciones y asignaciones de stand o espacio ya efectuadas, y se reintegrarán los pagos ya realizados por los expositores, previa deducción del 10% del total del contrato por los gastos en que ya hubiera incurrido la organización. El reintegro se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la decisión de cancelar la feria o exposición.

1.06

El expositor que, después de formalizado el contrato, decidiera, por cualquier causa, no acudir a la feria o exposición, perderá el 60% del precio del alquiler que retendrá la organización para sufragar los gastos en que haya incurrido. En caso que la decisión de no participar se dé durante los siete días anteriores al inicio del evento, el expositor deberá pagar el íntegro de lo acordado en el contrato.

1.07

Los expositores no están autorizados a alquilar a terceros, en todo ó en parte, el o los stands o espacios contratados tampoco se puede promocionar a quien no es expositor.

1.08

Los expositores están prohibidos de volantear publicidad y/o promocionar a sus Instituciones, productos o servicios fuera del perímetro de las instalaciones de su stand

1.09

Los expositores deben de respetar los límites de su stand y no invadir con publicidad, equipos, muebles o personal, el espacio de algún otro expositor incluido el frente de atención al público así mismo los expositores no podrán obstaculizar los pasadizos que son para el libre tránsito y seguridad de los asistentes al recinto ferial, con material publicitario, equipos, muebles o personal, pudiendo los organizadores tomar las medidas correctivas correspondientes.

1.10

Esta prohibido cualquier tipo de actividad que atente contra la normal realización del evento, propagandas políticas, publicidad de instituciones no inscritas como expositores del evento así como distribuir material publicitario que la organización considere inapropiado.

1.11

Queda terminantemente prohibido el ingreso de material inflamable, fulminante, explosivo así como armas de fuego y los que los organizadores consideren peligrosos

1.12

Los expositores evitarán perjudicar las labores de sus vecinos con música de altos decibeles, quedando terminantemente prohibido el uso de megáfonos, micrófonos altoparlantes y producir ruidos molestos que atenten contra la organización del evento. La organización se reserva el derecho de ejercitar las medidas oportunas para evitar que cualquier expositor ocasione molestias injustificadas a otros expositores o a visitantes.

1.13

Los expositores están obligados a tener su stand abierto al público, y a estar presentes en el mismo, personalmente o por medio de sus representantes, durante las horas indicadas (2.01)

1.14

La participación en Expouniversidad y las conferencias se hacen a riesgo del propio expositor. La organización asume la regulación del acceso al recinto ferial.

1.15

Los expositores recibirán, en una proporción a fijarse ulteriormente, tarjetas personales de expositor, que otorgan acceso libre durante las horas de apertura de la feria para ellos y para el personal permanente de su stand de exposición.

1.16

El expositor responderá a la organización por los reclamos que contra ésta pudieran dirigirse por daños causados a terceros, por el expositor o por cualquier otra consecuencia derivada de su actuación, o la de aquellos que actúen directa o indirectamente como sus empleados.

1.17

El expositor está obligado a dejar el área o stand alquilado en su estado original. De no hacerlo así, el costo de las medidas que la organización estime necesarias para conseguirlo, será por cuenta del expositor.

1.18

Para el caso de que se produjeran contravenciones a estas condiciones el expositor autoriza desde ya a la organización a clausurar o retirar el stand o espacio de exposición, sin que la organización resulte responsable de las eventuales consecuencias de tal acción.

1.19

En todos los casos no previstos por estas condiciones, la organización tomará la decisión que considere más correcta.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.01 Fecha y horario de Exposición:

Del Miércoles 22 al Sábado 25 de Junio
Miércoles 22 de 11:00 a 18:00 hrs.
Jueves 23 al Sábado 25 de 09:00 a 18:00

2.02 Seguridad

La organización, durante el período de montaje, feria y desmontaje dispondrá de un servicio privado, especialmente contratado, de vigilancia diurna y nocturna, en el recinto ferial.

La vigilancia específica de los productos que se exhiben en cada stand es responsabilidad directa del expositor.

Debido a que la Organización no se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida o hurto, se recomiendan los siguientes puntos:

- a) Designar a una persona responsable de vigilar y coordinar el montaje y desmontaje de su stand tanto en el ingreso como en el retiro total de sus productos
- b) No dejar objetos de valor cuando abandone el recinto por la noche, llevar cinta de seguridad para cerrar acceso al stand.
- c) Tener personal responsable para supervisar el stand desde la hora de apertura y hasta la hora de cierre.
- d) Contratar seguros de amplia cobertura para el traslado de sus mercaderías, así como la responsabilidad civil relacionada con su personal y su stand durante la feria.
- e) Para todas las personas que realizan trabajos al interior del recinto ferial, es obligatorio el uso de equipo de protección personal como: casco, zapatos y lentes de seguridad; sin perjuicio de usar cuando corresponda cinturón o arnés de seguridad, andamios en buenas condiciones y superficies de trabajo seguras. **Queda prohibido las extensiones con cordón mellizo simple, es obligatorio la utilización de cordón mellizo blindado dentro del stand**
- f) El expositor recibirá un número apropiado de Tarjetas de Expositor y Tarjetas de Montaje, para el personal que designe a tales efectos.

2.03 Limpieza

El aseo y limpieza de los pasillos y áreas comunes estará a cargo de la Organización.
La limpieza de los productos a exhibir y el stand asignado estarán a cargo del Expositor.

2.04 Estacionamiento

El Centro de Convenciones cuenta con espacios disponibles en el área de estacionamiento.

3. INSTRUCCIONES PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE

3.01

Los expositores deberán comenzar las tareas de montaje y desmontaje de su stand de exposición tomando en consideración la limitación de tiempo para estas actividades, respetando los horarios establecidos en el presente Reglamento de Participación.

3.02

Fecha y horario de montaje: martes 21 de junio, de 08.00 a 20:00 horas

3.03

Fecha y horario de desmontaje: sábado 25 de junio, de 19:00 a 23:00 horas,

3.04

Se recomienda especialmente respetar los horarios del recinto. En caso del montaje, no se permitirán trabajos de esta índole una vez iniciada la atención al público, los stands que no hayan concluido su montaje podrían ser clausurados, sin perjuicio para la organización.

3.05

La organización establece el horario de desmontaje. Los bienes que se encontrasen después de tal momento serán retirados y almacenados por cuenta y riesgo del expositor involucrado

3.06

Los expositores que contraten a empresas particulares para la edificación de su stand, deben de informar a los organizadores, el nombre de empresa contratada, teléfonos y persona responsable incluyendo su número de teléfono móvil.

3.07

La altura máxima permitida para los stands es de 5m.

3.08

El consumo de carga eléctrica por stand no debe de exceder de:

Para stand de 6m. 500 w.

Para stand de 12m. 1 kw.

Para stand de 18m. 1 kw.

Para stand de 24m. 1.5 kw.

Para stand de 49m. 3 kw.

Las instituciones que excedan dichas cargas deberán cancelar el diferencial antes de concluir el evento.

3.09

Los expositores que contraten a empresas particulares para la edificación de su stand, deben exigir que no dejen expuestos cables, cartones, maderas etc., debe de estar concluido antes del inicio del evento.

3.10

Los stands que compartan la pared posterior o paredes laterales y mande construir su modulación debe de tener tapa con acabado, para no dejar expuesto el material de construcción del mismo,

3.11

Los expositores están obligados a respetar con especial cuidado todas las directivas enunciadas por la organización, con respecto a la construcción y acondicionamiento de su stand de exposición.

4. CONFERENCIAS

4.01

A los expositores que se les asigne alguna conferencia, se encargarán de las coordinaciones con sus representadas para la realización de las mismas.

4.02

El expositor se encargará de publicitar su exposición, en los distintos medios de comunicación, volantes, avisos, etc., o en sus propios stands

4.03

A manera de promocionar las conferencias se pueden realizar sorteos y concursos para los asistentes de a la exposición bajo responsabilidad del expositor.

4.04

El organizador proveerá de equipos como: Proyector Multimedia, CPU con lector de CD y Micrófono, para la realización de la conferencia.

4.05

Se recomienda respetar los horarios para las conferencias según cronograma que se les alcanzará con la debida anterioridad, de no cumplirse se cancelara la ponencia, bajo responsabilidad del expositor. Las conferencia tienen una duración de 30.00 minutos, en los cuales se expondrán los temas acordados previamente.
